



Acuerdo de 10 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el **Reglamento del nombramiento de los doctores honoris causa**.

[Modificado por Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza](#)

REGLAMENTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCTORES *HONORIS CAUSA*

El doctorado *honoris causa* es la máxima distinción académica que concede la Universidad y es competencia de ella dotarse de la norma reguladora a tal respecto. Así lo señala la disposición adicional tercera del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Nuestros Estatutos establecen, en su artículo 105, unas exigencias mínimas con las que este Reglamento es plenamente respetuoso. Pero se venía advirtiendo la conveniencia de contar con un mayor desarrollo que, además de ser fiel a nuestra tradición, fije las reglas que han de observarse y confiera así seguridad a todo el procedimiento.

Este Reglamento pretende aunar el rigor exigible a toda propuesta y la sencillez en los distintos pasos que conducen a la formación de la voluntad del Consejo de Gobierno, al que corresponde la decisión final. Precisa qué órganos tienen legitimación para proponer la concesión del doctorado, cuál ha de ser el contenido de la propuesta y los documentos que han de acompañarla, qué tramitación ha de seguirse y qué informes han de evacuarse, cómo se procede al nombramiento y a la investidura, cuál es el modo de acreditar y registrar la concesión de la distinción y por qué causas puede privarse del título.

Al Reglamento se une un anexo que, conforme a los usos de la Universidad de Zaragoza, describe el desarrollo del acto de investidura.

Art. 1. Objeto del Reglamento

El objeto de esta norma es regular el procedimiento por el que se concede el título de doctor *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza.

Art. 2. Significado y naturaleza de la distinción

1. El doctorado *honoris causa* es la máxima distinción académica que concede la Universidad de Zaragoza.
2. La distinción podrá otorgarse a aquellas personas que destaquen, de manera singular, en

el campo de la investigación o de la docencia, en el cultivo de las artes y de las letras o en aquellas otras actividades científicas, culturales, técnicas o sociales por las que gocen de un prestigio excepcional y que les hagan portadoras de valores universales.

3. La distinción no podrá recaer sobre quienes hubieran colacionado el grado de doctor en la Universidad de Zaragoza.

Art. 3. Proponentes

1. La propuesta de concesión del título de doctor *honoris causa* podrá ser formulada por una facultad o escuela, un instituto universitario de investigación o un departamento.
2. La propuesta deberá ser acordada por la mayoría absoluta de los miembros de sus respectivos órganos colegiados de gobierno.
3. Los departamentos o centros que formulen una propuesta no podrán hacer otra hasta que hayan transcurrido al menos cuatro años desde la aprobación de aquella. El Consejo de Gobierno podrá, por razones excepcionales, reducir estos plazos cuando el proponente sea una facultad, escuela o instituto universitario de investigación.

Art. 4. Contenido de la propuesta

1. La propuesta identificará al proponente y contendrá el nombre del candidato, el campo o actividad en que destaque y las razones que fundamenten la afirmación de que goza de prestigio excepcional y es portador de valores cívicos y éticos universales.
2. Asimismo, la propuesta detallará los vínculos del candidato con la Universidad de Zaragoza y, en especial, los actos de aquel que contribuyan a una mejor y mayor proyección de esta.
3. La propuesta recogerá los nombres de los dos padrinos.

Art. 5. Documentos

La propuesta irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) el *curriculum vitae* del candidato;

b) la memoria justificativa de los méritos que concurren en el candidato para la concesión de la distinción; esta memoria será suscrita por, al menos, diez doctores en servicio activo de la Universidad de Zaragoza;

c) la certificación del acuerdo adoptado por el órgano que formula la propuesta;

d) la aceptación de los padrinos propuestos;

e) cuantos otros documentos sirvan para avalar la propuesta y adoptar la decisión.

Art. 6. Tramitación

1. La propuesta irá dirigida al secretario general para que este proceda a su tramitación.

2. El secretario general comprobará el cumplimiento de los aspectos formales y recabará, en su caso, su subsanación.

3. El secretario general remitirá la propuesta a la Comisión de Doctorado para que emita informe en el plazo de un mes.

4. Recibido este, el secretario general lo remitirá junto con la propuesta a la Junta Consultiva Académica para que emita informe en el plazo de tres meses. La junta podrá solicitar cuantos dictámenes externos tenga por conveniente, en cuyo caso el plazo antes señalado se entenderá prorrogado por otro mes.

Si algún informe fuera desfavorable, se pondrá esta circunstancia en conocimiento de los proponentes con el fin de que, si lo estiman oportuno, puedan retirar la propuesta.

5. La propuesta, con los informes y dictámenes emitidos, será elevada al Consejo de Gobierno para su consideración.

Art. 7. Aprobación

1. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar el nombramiento de doctores *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza.

2. La propuesta será presentada ante el Consejo de Gobierno por un representante del órgano proponente.

3. Cuando la propuesta provenga de un departamento, será especialmente considerada la circunstancia de que otros departamentos se hayan sumado a ella.

4. El acuerdo de nombramiento se adoptará por votación secreta y requerirá la mayoría absoluta de los miembros del consejo.

5. El acuerdo de nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza y se notificará al interesado.

Art. 8. Investidura

1. Corresponde al rector determinar la fecha de la investidura.

2. El número de actos de investidura no excederá de dos por curso académico, salvo autorización expresa del Consejo de Gobierno por razones excepcionales.

4. El acto de la investidura se desarrollará conforme a lo que se establece en el Anexo I. Corresponde su organización al secretario general.

5. El acto estará presidido por el rector. Lo acompañarán, en la mesa presidencial, el secretario general y el director de la Escuela de Doctorado y, en su caso, los dos vicerrectores a los que les corresponda conforme al orden protocolario.

Art. 9 Acreditación y registro

1. El rector expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión de la distinción.

2. La relación de doctores *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza constará en el libro-registro que a tal efecto habrá en la Secretaría General. En él se libraré la diligencia de nombramiento y la de investidura.

3. La Secretaría General conservará la lección del doctor *honoris causa* y la *laudatio* del padrino que habrá de ser entregadas por escrito antes de la investidura para su publicación.

Art. 10. Privación

1. Si el distinguido con el doctorado *honoris causa* incurriese en conducta desleal hacia la Universidad de Zaragoza, o nociva para sus intereses o contraria a los valores cívicos o éticos universales, el rector ordenará instruir expediente sobre los hechos en el que se dará audiencia al interesado.

2. De confirmarse los hechos, el rector propondrá al Consejo de Gobierno la privación del título. El Consejo de Gobierno decidirá sobre ello mediante votación secreta. La privación se acordará por mayoría absoluta de sus miembros.

3. La concesión de la distinción se entenderá asimismo revocada por fallo judicial en el que el distinguido sea privado de sus honores y condecoraciones.

4. La privación de la distinción se anotará en el libro-registro al que se refiere el artículo anterior.

Art. 11. Nombramiento de doctores *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.

1. Excepcionalmente, a instancias del Consejo del Consorcio Campus Iberus, el Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno, de manera motivada, el nombramiento de doctores *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.

2. La propuesta identificará como proponente al Consejo del Consorcio Campus Iberus y contendrá el nombre del candidato, el campo o actividad en que destaque y las razones que fundamenten la afirmación de que goza de prestigio excepcional y es portador de valores cívicos y éticos universales.

3. Asimismo, la propuesta detallará los vínculos del candidato con el Consorcio Campus Iberus y, en especial, los actos de aquel que contribuyan a una mejor y mayor proyección de este.

4. Los nombres de los padrinos se consignarán a propuesta del Consejo del Consorcio Campus Iberus.

5. Corresponde al Consejo de Gobierno acordar el nombramiento de *doctores honoris causa* por la Universidad de Zaragoza integrada en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”

6. El acuerdo de nombramiento se adoptará por votación secreta y requerirá la mayoría absoluta de los miembros del consejo. Una vez adoptado este acuerdo se dará traslado al Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus.

7. Cuando se obtengan los nombramientos de la Universidad Pública de Navarra, de Zaragoza, de Lleida y de la Rioja, el Consejo del Consorcio Campus Iberus expedirá un diploma de honor como documento acreditativo de la concesión de la distinción de doctor *honoris causa* por las Universidades Pública de Navarra, Zaragoza, Lleida y la Rioja integradas en el “Campus Iberus, Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro”.

8. La celebración del acto de investidura se determinará por el Consejo del Consorcio Campus

Iberus. En el caso de desarrollarse en la Universidad de Zaragoza no será aplicable el límite establecido en el artículo 8.2 del presente Reglamento.

9. El Consejo de Consorcio Campus Iberus establecerá el ceremonial específico del acto de investidura de este nombramiento».

Artículo 11 introducido por Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno

Disposición final primera. Reforma del ceremonial

El ceremonial del acto de investidura podrá ser modificado por resolución del secretario general.

Informará de ello al Consejo de Gobierno y la resolución será publicada en el BOUZ.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente su publicación en el BOUZ.

Anexo

Ceremonial del acto solemne de investidura de doctor *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza

Prolegómenos

Se formará la comitiva académica al pie de la escalera del edificio Paraninfo. La comitiva, precedida de los maceros, se dirigirá a la sala Paraninfo mientras el coro interpreta obras de su repertorio hasta que los componentes de la Comitiva ocupen los escaños del estrado. Los académicos realizan el recorrido cubiertos con el birrete; el candidato, descubierto.

En la sala, una vez en sus estrados, los componentes de la comitiva permanecen en pie. Cuando el coro comienza a interpretar el Veni, Creator Spiritus, el claustro togado se descubre. (Mientras, el candidato se habrá quedado fuera de la sala Paraninfo).

Desarrollo del acto

Tras el *Veni Creator*, el rector dice:

–Sedete et tegite caput (*el rector se cubre*)

A continuación dirá:

–Se va a proceder al solemne acto de investidura del grado de doctor *honoris causa* por la Universidad de Zaragoza de (nombre del candidato)

Y ordena al secretario general:

–Lege Studii Generalis Civitatis Caesaraugustanae, senatus-consultum.

El secretario general lee el acuerdo del Consejo de Gobierno:

Realizada la lectura, el rector ordena a los padrinos:

–Ite arcessite candidatatum.

Los padrinos, saludan a la presidencia con una inclinación de cabeza y, precedidos por los maceros, van a buscar al candidato (que espera en el exterior de la sala), mientras el coro interpreta obras de su repertorio.

Acude el candidato, destocado, acompañado de sus padrinos, mientras el coro sigue interpretando obras de su repertorio, y saluda a la presidencia con una inclinación de cabeza en el momento en que es nombrado por el secretario general:

–(Nombre del candidato)

Repite el saludo al Claustro y se sitúa, en pie, junto a su sitio en el estrado.

Concluida la presentación, les dice el rector:

–Sedete (*el candidato y los padrinos se sientan*)

Y, dirigiéndose a los padrinos:

–Pronuntietur a patrono laus candidati.

El secretario general nombra a los padrinos:

–Profesores doctores (*nombres de los padrinos*)

Los padrinos se ponen en pie (permanece en su sitio el candidato), saludan a la presidencia con una inclinación de cabeza y, precedidos de los maceros, se dirigen a la cátedra, mientras el coro interpreta un tema de su repertorio. El padrino principal, encargado de pronunciar el elogio del candidato, sube a la cátedra. Los maceros y el otro padrino regresan a sus sitios mientras el coro continúa interpretando un tema de su repertorio.

Concluido el elogio, los maceros y el padrino se dirigen a la cátedra y recogen al padrino que ha pronunciado el elogio, saludan a la presidencia con una inclinación de cabeza y ocupan su lugar, mientras el coro interpreta obras de su repertorio.

Finalizado el elogio, el rector dice al Claustro y a los presentes:

–Levate (*todos se levantan*)

Y pregunta al Claustro:

–Conceditisne ut (nombre del candidato), honoris causa munia doctoris induatur?

El Claustro responde:

–Concedimus

El rector dice al candidato:

–Auctoritate mihi concessa legibus Regni et Studii Generalis Civitatis Caesaraugustanae, tibi confero gradum doctoris honoris causa. Patroni insignibus doctoralibus te vestient et eorum significationem explicabunt.

Y ordena a los presentes:

–Sedete (*todos se sientan*)

Los padrinos y el candidato se disponen para la investidura, saludando con una inclinación de cabeza a la presidencia.

El padrino principal muestra al candidato el birrete, mientras dice:

–Accipe pileum quo non solum splendore ceteros praecedas, sed quo etiam tamquam Minervae casside ad certamen munitior sis.

Le impone el birrete.

Mostrándole el libro abierto, dicen los dos padrinos:

–En librum apertum ut scientiarum arcana reseres.

Y continúan con el libro cerrado:

–En clausum ut eadem prout oporteat intimo pectore custodias.

Se lo entregan diciendo:

–Do tibi facultatem legendi, intelligendi et interpretandi.

Los padrinos y el candidato se abrazan, saludan a la presidencia con una inclinación de cabeza y vuelven a sus lugares.

Terminada la investidura del candidato, el rector dice a los presentes:

–Levate (*todos se levantan*)

Y ordena al secretario general:

–Lege promissum novo doctori.

El secretario general, dirigiéndose al candidato y mostrando los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, le pregunta:

–Promittis observare et adimplere omnia et singula quae sequuntur?

El candidato responde:

–Sic promitto et sic volo.

Y sigue el secretario general:

–Primo, semper et ubicumque fueris, iura et privilegia, honorem Studii Generalis Civitatis Caesaraugustanae conservabis, et semper id iuvabis, favorem, auxilium et consilium praestabis, in factis et negotiis universitatis quotiens fueris requisitus?

El candidato contesta:

–Sic promitto et sic volo.

El rector añade:

–Accipio promissum tuum. Studium Generale Civitatis Caesaraugustanae testis est et iudex erit si fidem decederes.

El secretario general nombra al nuevo doctor:

– Doctor (*nombre del doctor*)

Este se acerca a la mesa presidencial para que el rector le imponga la medalla (abrazo) y le entregue el título (se dan la mano).

Vuelve el nuevo doctor a su sitio en el estrado.

A continuación el rector dice:

–Sedete (*todos se sientan*)

El rector da la palabra al nuevo doctor.

–Puede ocupar la cátedra el doctor (*nombre del doctor*)

El doctor honoris causa y sus padrinos, saludan a la presidencia y, precedidos de los maceros, se dirigen a la cátedra. Sube a ella el nuevo doctor mientras el coro interpreta un tema de su repertorio. Los padrinos y los maceros regresan a sus sitios mientras el coro continúa interpretando un tema de su repertorio.

El doctor honoris causa pronuncia su discurso.

Finalizado el discurso, los maceros y los padrinos recogen al doctor, saludan a la presidencia, y ocupan su lugar, mientras el coro canta de nuevo.

Cuando el coro concluye su interpretación, el rector agradece la intervención al doctor honoris causa.

[Discurso del rector]

Terminado el discurso, el rector dice:

–Pongámonos en pie para entonar el *Gaudeamus Igitur*, himno universitario.

Finalizado el himno, el rector clausura el acto

A continuación, la comitiva académica, en el orden inverso que a la entrada, abandona la sala mientras el coro interpreta obras de su repertorio.

(Se utilizará el femenino si el candidato fuera mujer y el plural si fueren dos o más los investidos)